DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 216/2023

Asunción, 10 de octubre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHPO)"

ID 355487

CONVENIO MODIFICATORIO

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo N° 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en las solicitudes de Convenios Nºs 1100000040, 1100000041, 1100000042, 1100000043 de fecha 4 de septiembre de 2023, generados por la Agencia Regional Cordillera, Agencia Regional Boquerón, Agencia Regional Guairá y Agencia Regional Paraguarí, dependientes de la Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales, por el que solicitan la emisión de Convenios Modificatorios, referentes a los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1468/2018, citados más abajo; emite el siguiente parecer:

Que, el objeto de los respectivos Convenios Modificatorios, consiste en ampliar el monto máximo de los siguientes Contratos:

Convenio Modificatorio Nº	Contrato N°	Proveedores	Ítem	Monto Máximo del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto a Ampliar ₲ (IVA Incluido)	% Ampliación
4	7728/2019	ELECTROMACH de Ramón Macchi	3	17.457.653.906	2.618.282.404	14,99
			4	13.548.150.000	1.354.500.000	9,99
4	7729/2019	SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A. (SEMESA)	7	5.733.677.800	1.146.606.000	19,99
4	7740/2020	STELCIS S.R.L.	10	5.188.700.000	1.037.300.000	19,99
Monto total de la ampliación ₲ (IVA incluido)					**6.156.688.404**	

La Unidad Administradora del Contrato (Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales) manifiesta en su Dictamen Técnico que debido al alto nivel de ejecución de los trabajos y por ende de los montos máximos adjudicados, con un promedio de 95% de ejecución, y considerando el avance de las obras, la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para esta actividad, y que la Administración Nacional de Electricidad tiene la imperiosa necesidad de proseguir con los trabajos de ejecución de obras de adecuación y ampliación del sistema eléctrico de distribución en las localidades afectadas para el mejoramiento en la calidad del servicio de energía eléctrica proveída a la población y proseguir con los trabajos de alivio de carga para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales trazados para el presente año.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 216/2023

Asunción, 10 de octubre de 2023

La solicitud de ampliación se realiza dentro del plazo de vigencia de los referidos contratos, cuyas vigencias fenecen el 31 de diciembre de 2023.

Se adjunta Notas de conformidad de los Contratistas, de fecha 07 de agosto de 2023.

Que, cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoria Nº 13/2023, elaborado por la Oficina de Auditoria Técnica, en fecha 01 de setiembre de 2023, el cual menciona: *"Teniendo presente que la ampliación del monto máximo del contrato solicitada para el presente CONVENIO MODIFICATORIO,* ***corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución*** *y que se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria* ***otorga su parecer favorable*** *para la emisión del presente Convenio Modificatorio…".*

Por lo tanto, ésta UOC considera que lo mencionado precedentemente, se ajusta a lo dispuesto en el **Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, artículo 9°, inc. b) *La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado, y deberán ajustarse a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 95 del Decreto Nº 2992/2019.*

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir el Convenio Modificatorio 4 al respectivo Contrato, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortíz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 216/2023

Asunción, 10 de octubre de 2023

ANEXO **PLANILLA DE VERIFICACIÓN – CONVENIO MODIFICATORIO (CM) Art. 62 Ley N° 2051/2003 y en concordancia con la Resolución DNCP Nº 4400/2022**	
Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018.
Descripción:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN LAS AGENCIAS REGIONALES Y ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.
Contrato N°:	7728/2020 - 7729/2019 - 7740/2019
Contratista:	ELECTROMACH de Ramón Macchi, SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., STELCI S.R.L.
Fecha de suscripción del Contrato:	24 y 25/02/2020 - 25/05/2020.
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Oficina de Gestión de Contratos y Obras Regionales.
Convenio Modificatorio N°:	4.
Objeto del CM:	Ampliar el monto máximo del Ítem 3 Agencia Regional Cordillera, Ítem 4 Agencia Regional Paraguarí, Ítem 7 Agencia Regional Boquerón y Ítem 10 Agencia Regional Guairá, conforme detallado en el cuadro anterior.
Monto Máximo original (Contrato):	Ítem 3: Monto Mínimo ₲ 10.474.420.258 y Monto Máximo ₲17.457.653.906. Ítem 4: Monto Mínimo ₲ 8.128.968.750 y Monto Máximo ₲ 13.548.150.000. Ítem 7: Monto Mínimo ₲ 3.440.465.800 y Monto Máximo ₲ 5.733.677.800. Ítem 10: Monto Mínimo ₲ 3.113.000.000 y Monto Máximo ₲ 5.188.700.000.
Monto total de la Ampliación:	Ítem 3: ₲ 2.618.282.404 (IVA Incluido). Ítem 4: ₲ 1.354.500.000 (IVA Incluido). Ítem 7: ₲ 1.146.606.000 (IVA Incluido). Ítem 10:₲ 1.037.300.000 (IVA Incluido).
Porcentaje del CM:	Ítem 3: 14,998%, Ítem 4: 9,998%, Ítem 7: 19,998%, Ítem 10: 19,992%
Plazo de Entrega del CM:	Conforme a las Órdenes de ejecución de Trabajos (OET) a ser remitidas.
Convenios Modificatorios anteriores (N°/Cantidad/Monto):	C.M. Nº 1: Introducir modificaciones en el "Anexo M" de fecha 15/01/2021. C.M. Nº 2: Modificar la Cláusula 33.1 y 33.2 de fecha 27/12/2021. C.M. Nº 3: Ampliar vigencia de los Contratos referidos hasta el 31/12/23.
Porcentaje total de los CM:	Conforme detallado en el cuadro anterior.
Informe de Auditoría Interna:	Si, Informe Previo de Auditoria N° 13/2023.
Vigencia del Contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme Convenio Modificatorio N° 3
Conformidad del Proveedor:	Se cuenta con la conformidad de los Contratistas, refrendada en las Notas de fecha 07 de agosto de 2023, adjunta.

Elaborado por: Teódulo Machuca

Verificado por:.....

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa